INVITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVP-12-2021

INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
- INRED -

OBJETO:
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED

JUNIO DE 2021

Señor (es):
OFERENTES: PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE INVITACIÓN.

Con toda atención me permito informar que el Director General del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte, en uso de sus facultades legales y constitucionales, entre otras las señaladas en las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, está interesado en celebrar un contrato para el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED".**

Las personas interesadas en consultar la Invitación Publica lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección a través de la plataforma SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como los indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, el INRED, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no se hará responsable en ningún caso de dichos costos, toda vez que se presume que el proponente ha debido realizar un estudio cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independientemente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

1. **OBJETO:**

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Que el objeto a contratar es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED",** el cual se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 dentro de la clasificación de bienes y servicios, así:

Código UNSPSC	Nombre – Producto
47131700	Suministros para aseos
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Hacen parte de las especificaciones del contrato a celebrarse, las que se establecen a continuación para el cumplimiento del objeto contractual y las que se tomen de la propuesta una vez sean revisadas y aprobadas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	BLANQUEADOR - DESINFECTANTE 20 LITROS	UNIDAD	1
2	ACIDO PARA PORCELANA 20 LITROS	UNIDAD	1
3	AMBIENTADOR 20 LITROS	UNIDAD	1
4	CARRO ESCURRIDOR DE TRAPERO	UNIDAD	1
5	ESCOBAS GRANDES PROFESIONAL	UNIDAD	1
6	RASTRILLOS METÁLICOS DE 22 DIENTES	UNIDAD	1
7	RASTRILLOS PLÁSTICOS DE 19 DIENTES CON SU PALO	UNIDAD	1
8	TRAPERO INDUSTRIAL	UNIDAD	1
9	CANECAS DE BASURA 28X29CM -PLÁSTICA	UNIDAD	1
10	BOLSAS DE BASURA FUERTE Y RESISTENTE XL	UNIDAD	1
11	GUANTES DE CAUCHO TALLA 10 CALIBRE 13	UNIDAD	1
12	LIMPIA VIDRIOS X20 LITROS	UNIDAD	1
13	DETERGENTE POR 3000 GRAMOS EN POLVO	UNIDAD	1
14	ESPONJAS RESTREGÓN ORO PLATA PAQ X 3	UNIDAD	1
15	BRILLO FINO TIPO ESPONJA PAQ X12 UNIDADES	UNIDAD	1
16	BRILLO GRUESO TIPO ESPONJA PAQ X 12	UNIDAD	1
17	CAFÉ TIPO DOLCA INSTANTÁNEO X 250 GRAMOS	UNIDAD	1
18	CAFÉ INSTANTÁNEO 3 EN 1 X 380 GR	UNIDAD	1
19	CAFÉ MOLIDO X 500 GRAMOS	UNIDAD	1
20	AZÚCAR X 500 GR	UNIDAD	1
21	AROMÁTICAS CANELA	UNIDAD	1
22	AROMÁTICA LIMONARIA	UNIDAD	1
23	MEZCLADORES X 1000 UNIDADES PLÁSTICOS	UNIDAD	1
24	VASO 07OZ TRASLUCIDO PAQ X50 UNIDADES	UNIDAD	1
25	VASO CAFETERO 04OZ DE CARTÓN PAQ X 50 UNIDADES	UNIDAD	1
26	CUCHARA SOPERA DESECHABLE PAQ X 100	UNIDAD	1
27	TENEDORES DESECHABLES PAQ X 100	UNIDAD	1
28	SERVILLETAS PAQ X100 DOBLE HOJA	UNIDAD	1
29	JABÓN LIQUIDO DERMO ESPUMA KCC 800 CC	UNIDAD	1
30	AMBIENTADOR EN AEROSOL LAVANDA	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
31	AMBIENTADOR EN AEROSOL BAMBÚ	UNIDAD	1
32	LAVALOZA X 1000 GRAMOS	UNIDAD	1
33	PAÑO DE MICROFIBRA COLORES PAQ X 4	UNIDAD	1
34	TOALLAS PAÑOS DE LIMPIEZA REUTILIZABLE 70 X 80	UNIDAD	1
35	MECHA DE REPUESTO PARA TRAPERO	UNIDAD	1
36	PORTA TRAPERO PLÁSTICO CON CABO METÁLICO	UNIDAD	1
37	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO PAQ X 48 TRIPLE HOJA	UNIDAD	1
38	TOALLAS DE MANOS ECOLÓGICAS X 200 UND	UNIDAD	1
39	GUANTES LÁTEX TALLA 8 PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1
40	BOLSA DE BASURA PARA CANECA DE 52X60 PAQ X25 UND	UNIDAD	1
41	ALCOHOL X 20 LITROS ANTISÉPTICO	UNIDAD	1
42	GEL ANTIBACTERIAL X 1 LITRO	UNIDAD	1
43	BOTELLÓN DE AGUA PIMPINA 20 LITROS	UNIDAD	1
44	CAJA DE TAPABOCAS QUIRÚRGICO X 50 UNIDADES	UNIDAD	1
45	AEROSOL INSECTICIDA X 400CM	UNIDAD	1

IMPORTANTE: CONDICIONES DE ENTREGA:

El proponente debe contar con sede en la ciudad de Santa Marta, dado que el suministro de los elementos descritos, se solicitarán de manera paulatina hasta agotar el recurso, a medida que se vaya presentado la necesidad, según las condiciones técnicas exigidas. Lo anterior, en atención a que la entidad no cuenta con espacio de bodegaje en el que se puedan almacenar cantidades mayores de los elementos descritos, como por ejemplo los **BOTELLÓNES DE AGUA.**

NOTA: El adjudicatario, que no cuente con sede en la ciudad se santa marta, deberá tener en cuenta lo anteriormente descrito, so pena de la declaratoria de incumplimiento, como lo señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dado que, el no acatamiento de lo señalado, conducirá indefectiblemente a la paralización del contrato, o sea, que irremediablemente no se cumplirá en el tiempo esperado y requerido teniendo en cuenta la necesidad presentada, acaeciendo con esto un perjuicio para la entidad.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo con el presupuesto del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte, para la vigencia fiscal 2021, la mínima cuantía es hasta 28 SMMLV, lo que equivale a VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS

TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($25.438.728), y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, por lo cual se desprende que el presente contrato, se encuentra dentro del rango establecido por la ley para contratar mediante la modalidad de selección por mínima cuantía, teniendo en cuenta que el rubro presupuestado no excede el 10% de la menor cuantía.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor del presupuesto oficial estimado se desprende del siguiente análisis: Para determinar el costo, se solicitaron cotizaciones a posibles proveedores de las cuales se calculó la media estimada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO		
				SIN IVA	IVA	CON IVA
1	BLANQUEADOR - DESINFECTANTE 20 LITROS	UNIDAD	1	$ 37.787	0%	$ 37.787
2	ACIDO PARA PORCELANA 20 LITROS	UNIDAD	1	$ 201.977	19%	$ 240.353
3	AMBIENTADOR 20 LITROS	UNIDAD	1	$ 101.498	19%	$ 120.783
4	CARRO ESCURRIDOR DE TRAPERO	UNIDAD	1	$ 220.837	19%	$ 262.796
5	ESCOBAS GRANDES PROFESIONAL	UNIDAD	1	$ 11.274	19%	$ 13.416
6	RASTRILLOS METÁLICOS DE 22 DIENTES	UNIDAD	1	$ 16.677	19%	$ 19.846
7	RASTRILLOS PLÁSTICOS DE 19 DIENTES CON SU PALO	UNIDAD	1	$ 15.059	19%	$ 17.920
8	TRAPERO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 18.379	19%	$ 21.871
9	CANECAS DE BASURA 28X29CM -PLÁSTICA	UNIDAD	1	$ 26.747	19%	$ 31.829
10	BOLSAS DE BASURA FUERTE Y RESISTENTE XL	UNIDAD	1	$ 4.979	19%	$ 5.925
11	GUANTES DE CAUCHO TALLA 10 CALIBRE 13	UNIDAD	1	$ 5.619	19%	$ 6.687
12	LIMPIA VIDRIOS X20 LITROS	UNIDAD	1	$ 85.395	19%	$ 101.621
13	DETERGENTE POR 3000 GRAMOS EN POLVO	UNIDAD	1	$ 19.240	19%	$ 22.896
14	ESPONJAS RESTREGÓN ORO PLATA PAQ X 3	UNIDAD	1	$ 3.180	19%	$ 3.784
15	BRILLO FINO TIPO ESPONJA PAQ X12 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 2.843	19%	$ 3.384
16	BRILLO GRUESO TIPO ESPONJA PAQ X 12	UNIDAD	1	$ 7.089	19%	$ 8.437
17	CAFÉ TIPO DOLCA INSTANTÁNEO X 250 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 25.659	5%	$ 26.942
18	CAFÉ INSTANTÁNEO 3 EN 1 X 380 GR	UNIDAD	1	$ 16.174	5%	$ 16.982
19	CAFÉ MOLIDO X 500 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 8.232	5%	$ 8.644
20	AZÚCAR X 500 GR	UNIDAD	1	$ 1.619	5%	$ 1.700
21	AROMÁTICAS CANELA	UNIDAD	1	$ 2.884	19%	$ 3.433
22	AROMÁTICA LIMONARIA	UNIDAD	1	$ 2.117	19%	$ 2.520
23	MEZCLADORES X 1000 UNIDADES PLÁSTICOS	UNIDAD	1	$ 15.924	19%	$ 18.950
24	VASO 07OZ TRASLUCIDO PAQ X50 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 3.513	19%	$ 4.180
25	VASO CAFETERO 04OZ DE CARTÓN PAQ X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 7.886	19%	$ 9.384
26	CUCHARA SOPERA DESECHABLE PAQ X 100	UNIDAD	1	$ 2.935	19%	$ 3.493
27	TENEDORES DESECHABLES PAQ X 100	UNIDAD	1	$ 16.164	19%	$ 19.235
28	SERVILLETAS PAQ X100 DOBLE HOJA	UNIDAD	1	$ 1.763	19%	$ 2.098

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO		
				SIN IVA	IVA	CON IVA
29	JABÓN LIQUIDO DERMO ESPUMA KCC 800 CC	UNIDAD	1	$ 51.894	19%	$ 61.754
30	AMBIENTADOR EN AEROSOL LAVANDA	UNIDAD	1	$ 6.864	19%	$ 8.169
31	AMBIENTADOR EN AEROSOL BAMBÚ	UNIDAD	1	$ 6.864	19%	$ 8.169
32	LAVALOZA X 1000 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 7.920	19%	$ 9.425
33	PAÑO DE MICROFIBRA COLORES PAQ X 4	UNIDAD	1	$ 19.278	19%	$ 22.941
34	TOALLAS PAÑOS DE LIMPIEZA REUTILIZABLE 70 X 80	UNIDAD	1	$ 30.517	19%	$ 36.316
35	MECHA DE REPUESTO PARA TRAPERO	UNIDAD	1	$ 6.944	19%	$ 8.263
36	PORTA TRAPERO PLÁSTICO CON CABO METÁLICO	UNIDAD	1	$ 27.976	19%	$ 33.291
37	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO PAQ X 48 TRIPLE HOJA	UNIDAD	1	$ 51.083	19%	$ 60.789
38	TOALLAS DE MANOS ECOLÓGICAS X 200 UND	UNIDAD	1	$ 22.949	19%	$ 27.309
39	GUANTES LÁTEX TALLA 8 PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 26.954	19%	$ 32.075
40	BOLSA DE BASURA PARA CANECA DE 52X60 PAQ X25 UND	UNIDAD	1	$ 5.364	19%	$ 6.384
41	ALCOHOL X 20 LITROS ANTISÉPTICO	UNIDAD	1	$ 169.600	0%	$ 169.600
42	GEL ANTIBACTERIAL X 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 35.450	0%	$ 35.450
43	BOTELLÓN DE AGUA PIMPINA 20 LITROS	UNIDAD	1	$ 7.933	0%	$ 7.933
44	CAJA DE TAPABOCAS QUIRÚRGICO X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 23.500	0%	$ 23.500
45	AEROSOL INSECTICIDA X 400CM	UNIDAD	1	$ 10.588	19%	$ 12.600
TOTAL				**$ 1.395.129**		**$ 1.600.857**

NOTA 1. En atención al factor de evaluación y la modalidad de selección del proceso (Mínima Cuantía), las ofertas económicas se evaluarán sobre el monto señalado en el análisis económico, el cual no puede ser superior a este, so pena de rechazo de la propuesta. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 4)

NOTA 2. Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el valor final resultado de la oferta presentada de menor precio.

PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta el valor de la columna VALOR ANTES DE IVA de la tabla anterior.

PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta el valor de la columna VALOR TOTAL (incluido IVA) de la tabla anterior.

NOTA 3: Para efectos de comparación de ofertas y establecimiento del precio más bajo, en caso de presentarse ofertas tanto con IVA, como sin IVA, todos los valores serán tenidos en cuenta sin IVA. En caso de presentarse ofertas únicamente por sujetos responsables de IVA, se tendrá el valor total incluido este gravamen. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente

4. HABILITANTES JURÍDICOS

❖ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

NOTA 1: Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

NOTA 2: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS. Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

❖ CAPACIDAD JURÍDICA.

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

Persona jurídica:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en

el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más. - La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). El INRED revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

NOTA 1: Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

NOTA 2: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia del representante legal.
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), del representante legal.

Personas naturales:

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT), este acorde con el objeto del proceso.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). El INRED revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad

relacionada con el objeto de la Invitación Ofertar. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de

ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

❖ **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles a la fecha de presentación de su oferta, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA: Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores.

PARA PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

❖ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción.

❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** (Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Si se adjudica a una

Promesa de Sociedad Futura, se deberá constituir la correspondiente sociedad y obtener el número de identificación tributaria).

- ❖ **CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:** Certificación bancaria de la cuenta a nombre del proponente adjudicatario. (Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá constituir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal).

4.1. HABILITANTES TÉCNICOS

- **REQUISITO 1 – EXPERIENCIA**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
Experiencia	**Número de contratos**	**Valor de la experiencia**
Acreditar experiencia de objeto igual o similar al señalado al de la presente convocatoria.	A través de máximo dos (2) Contratos, certificaciones ejecutados y terminados.	La sumatoria del valor de los contratos presentados deberán ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria ($5.000.000 incluido IVA)

Los documentos que soporten con los que se pretenda acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato **con objeto igual o similar a la presente convocatoria.**
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

*****Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.

- **REQUISITO 2 – CONDICIONES TÉCNICAS**

El oferente deberá diligenciar la "OFERTA ECONÓMICA Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS" Anexo al Estudio Previo, para lo cual deberá estar firmado por el representante legal comprometiéndose a cumplir con el objeto contractual enmarcado en las especificaciones técnicas.

4.2. SUBSANABILIDAD

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado."

(…)

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer en la invitación un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio."
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".
Inciso segundo del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En atención a lo señalado anteriormente, el plazo para subsanar, será hasta el término de traslado del informe de evaluación otorgado por la entidad.

5. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

En atención al factor de escogencia del proceso de mínima cuantía, lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y las herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, descritas en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01,* expedida por Colombia Compra Eficiente, al momento de la evaluación de las ofertas presentadas, el comité evaluador procederá a realizar el análisis de precios de cada una, aplicando las herramientas señaladas en la guía en cita.

“”…
La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- *Promedio del valor de las ofertas.*
- *Mediana del valor las ofertas.*
- *Desviación estándar del valor de las ofertas*
- *Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.*
- *Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.*

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación
absoluta; y (b) comparación relativa.
.
En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

…"

Por todo lo anterior, una vez realizado el análisis de precios y las solicitudes de aclaración (si hay lugar a ello), el comité evaluador procederá a la evaluación de los documentos con los cuales busque acreditar la capacidad jurídica, el proponente que haya presentado la oferta con menor valor y/o la que resulte en mejor posición una vez realizado el análisis de ofertas artificialmente bajas.

6. FORMA DE PAGO:

El INRED se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: **se realizará de manera parcial hasta agotar el recurso**, dentro de los quince (15) días siguientes al servicio prestado y/o entrega de los elementos solicitados, acorde a la necesidad presentada por el instituto, según lo descrito en las condiciones técnicas, mediando presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento emitida por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El pago se hará previo certificación de satisfacción dada por el supervisor y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), el contratista autoriza al INRED para que descuente las estampillas, a que haya lugar, para efectos del pago del mencionado contrato.

PARAGRAFO 2: De no agotarse el presupuesto total antes del 31 de diciembre del 2020, las partes liquidaran el contrato hasta el valor agotado.

***Nota:** El INRED no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el INRED hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El INRED solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el INRED.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIMAG	2%
PROHOSPITAL	2%

RUBRO	PORCENTAJE
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
PRODEPORTE	2%
TOTAL	**9%**

PARAGRAFO: En atención a la Circular No. 963 del 22 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, que señala *"…*

- ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.***

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, CONCEJO DISTRITAL, PERSONERIA Y CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, les reitero que la causacion y pago deberá efectuarse descontando el valor de la estampilla en el primer pago o abono en cuenta que realice el contratista, una vez descontados los respectivos valores transferir a la Secretaria de Hacienda Distrital dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes en que se produjo el descuento respectivo.

- ***ESTAMPILLA PRO CULTURA***

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, CONCEJO DISTRITAL, PERSONERIA Y CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, les reitero que la causación y pago se realiza al momento de la suscripción del contrato estatal del orden distrital, por lo que se debe exigir como requisito sine quanon para la legalización del contrato que se realice el pago de dicha estampilla."

Por lo anterior, el contratista para la suscripción del acta de inicio deberá presentar el pago de la **ESTAMPILLA PRO CULTURA**, tal como lo señala la Circular No. 963 del 22 de septiembre de 2020.

NOTA: La liquidación de la respectiva estampilla debe realizarse en la Unidad de Rentas Distrital, ubicada en la calle 23 con avenida del Ferrocarril (Santa Marta), aportando copia del contrato, una vez liquidada, se debe realizar el pago en el banco BBVA y entregar el soporte de pago al INRED.

7. GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007, artículo 7, establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Que el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, señala que: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se exigirán las siguientes garantías.

AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMENTO	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JESÚS EDGAR MARTÍNEZ VARÓN
Director General – INRED.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Joe Quintero T.**	**Contratista – Oficina Jurídica y Gestión Contractual**	
Vo. Bo.:	**Ignacio Hadechny**	**Asesor de Control Interno**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			